SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION SUCURSAL DEL PERÚ Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional (en adelante, la "Adenda"), que celebran de una parte, **SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION SUCURSAL DEL PERÚ**, con RUC N° 20100147514, con domicilio legal en Av. Caminos del Inca N° 171, Urbanización Chacarilla del Estanque, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Representante Legal Permanente, señor **ÓSCAR GONZALEZ ROCHA**, identificado con Carnet de Extranjería N° 00073949, con facultades inscritas en el Asiento A00057 de la Partida Electrónica N° 03025091 del Registro de Personas Jurídica de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° IX - Sede Lima, a quien en adelante se le denominará **SOUTHERN PERÚ**; y de la otra parte, la **POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**, con RUC N° 20165465009, con domicilio legal en Plaza 30 de Agosto S/N, Tercer Piso, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Comandante General, General de Policía **VÍCTOR JOSÉ ZANABRIA ANGULO,** identificado con CIP N° 200509 y DNI N° 43548843, designado mediante Resolución Suprema N° 020-2024-IN, a quien en adelante se le denominará **LA PNP**.

Toda referencia a **SOUTHERN PERÚ** y a **LA PNP** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. La presente Adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - COMANDANCIA GENERAL - V. ZANABRIA A. General de Policía

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con Resolución Ministerial N° 0087-2021-IN, de fecha 16 de febrero de 2021, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre **LAS PARTES**, para la prestación de servicios policiales extraordinarios y se autorizó al Comandante General de **LA PNP** su suscripción.

MINISTERIO DEL INTERIOR - V°B° - DIRECTOR GENERAL - Of. General de Planeamiento y Presupuesto

P. PRECIADO

1.2 Con fecha 18 de mayo de 2021, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objetivo de establecer compromisos de cooperación, para incrementar y mejorar los servicios policiales en la Zona de Influencia de la Instalación (Proyecto Minero Tía María), incluyendo la prestación de servicios policiales extraordinarios, en el marco de sus respectivas competencias, a fin de preservar el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana.

Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales - OGPP - DIRECTOR

S. REGALADO

1.3 En las Cláusulas Sétima y Octava del Convenio mencionado en el párrafo precedente se dispone que el plazo de vigencia del Convenio es de dos (2) años contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo **LAS PARTES** renovar su plazo de vigencia por mutuo acuerdo, mediante adenda; asimismo, se establece que **LAS PARTES** podrán incorporar de mutuo acuerdo modificaciones al Convenio, mediante adendas, como resultado de las evaluaciones periódicas de las obligaciones establecidas en el mismo.

1.4 Con Resolución Ministerial N° 0620-2023-IN, de fecha 11 de mayo de 2023, se aprobó la Primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre **LAS PARTES**, la misma que tiene por objeto renovar la vigencia por el periodo de dos (2) años adicionales, así como modificar el numeral 1.3 del Anexo 2: Forma y oportunidad de pago a la Policía Nacional del Perú, por la prestación de servicios policiales extraordinarios; la misma que fue suscrita el 19 de mayo de 2023.

1.5 Considerando la Carta GAIL/C-068-2025 de fecha 14 de marzo de 2025, remitida por **SOUTHERN PERÚ**, mediante el Acta de Negociación y Concertación de Compromisos de fecha 22 de marzo de 2025, **LAS PARTES** acordaron suscribir una Adenda al Convenio Específico de Cooperación con la finalidad de renovar su vigencia por el periodo de dos (2) años adicionales, así como modificar el Anexo 4: Personal Policial y Recursos para la prestación del servicio policial extraordinario.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

2.1. El objeto de la presente Adenda es renovar la vigencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre **SOUTHERN PERÚ** y **LA PNP**, por dos (2) años adicionales, el mismo que rige a partir del 20 de mayo de 2025.

2.2. Asimismo, **LAS PARTES**, acuerdan modificar el Anexo 4: Personal Policial y Recursos para la prestación del servicio policial extraordinario, los mismos que quedarán redactados de la siguiente forma:

"ANEXO 4

Personal Policial y Recursos para la prestación del servicio policial extraordinario

UBICACIÓN	*PRIMER GRUPO*	*SEGUNDO GRUPO*	*TOTAL PERSONAL*
Garita Panamericana	*2*	*2*	*4*
Garita Cachendo	*2*	*2*	*4*
Garita Hacendados	*2*	*2*	*4*
Ronda Propiedad Sur	*2*	*2*	*4*
Ronda Propiedad Norte	*2*	*2*	*4*
TOTAL	***10***	***10***	***20***

GRUPOS	INICIO	TÉRMINO
PRIMER GRUPO	7:00 hrs.	15:00 hrs.
SEGUNDO GRUPO	15:00 hrs.	23:00 hrs.

- *El servicio policial será realizado de lunes a domingo, incluido los feriados calendario y los feriados declarados por el Estado.*
- *El presente servicio policial se realizará en una jornada de ocho (8) horas por día, con la cantidad de efectivos policiales solicitados.*
- *El presente servicio policial contará con un (1) Jefe de Grupo, el cual será el efectivo policial más antiguo asignado para el servicio policial.*
- *El relevo del servicio policial se realizará cada treinta (30) días".*

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que los demás términos y condiciones del Convenio que no hayan sido expresamente modificados por la presente Adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

Estando **LAS PARTES** plenamente de acuerdo con los términos de la presente Adenda, proceden a suscribirla en dos (2) ejemplares originales con idéntico valor legal, en la ciudad de Lima a los ..... días del mes de ..... de 2025.

MINISTERIO DEL INTERIOR
V°B°
Dirección General de Planeamiento y Presupuesto
P. PRECIADO

ÓSCAR GONZALEZ ROCHA
Representante Legal Permanente
Southern Perú Copper Corporation
Sucursal del Perú

VÍCTOR JOSÉ ZANABRIA ANGULO
General de Policía
Comandante General
Policía Nacional del Perú

Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
OGPP
DIRECTOR
V° REGALADO